

CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

05-036-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PARA EL APOYO EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES, EMITIR RECOMENDACIONES PARA CORRECCIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA TANTO DOCUMENTAL COMO TÉCNICO, FISCALIZAR LOS RECURSOS QUE EJERZAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LAS OBRAS CON RECURSOS FEDERALES REALIZADAS POR LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA **ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO** Y EL C.P. **CARLOS ZAMORA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA GENERAL Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “**CONTRALORÍA**”, Y POR LA OTRA PARTE LA **MAESTRA VIOLETA BARRAZA ANGUIANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”, MISMOS QUE CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA CONTRALORÍA**” que:

I.1.- La Contraloría General del Estado es la dependencia centralizada de la Administración Pública, con rango de Secretaría, responsable del control, evaluación, auditoría y fiscalización interna de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado, competente para vigilar la actuación de los servidores públicos que la integran y en su caso aplicar las sanciones que correspondan derivadas de responsabilidad administrativa; cuya organización, procedimientos y atribuciones serán las que determinen las leyes, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia. Lo anterior de conformidad al párrafo segundo del artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA mediante decreto 517, de fecha 28 de julio de 2018.

I.2.- Tener su domicilio en Calzada Galván Sur 454 Colonia Centro en la Ciudad de Colima, Colima.

I.3.- Que de acuerdo al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, tiene la facultad de solicitar cuando así requiera y previo

acuerdo con el titular del poder ejecutivo, la contratación o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen.

I.4.- Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en **INGENIERÍA TOPÓGRAFO** por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de” **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”

I.5.-Que cuenta con los requisitos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”

II.Declara “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”:

II.1.-Que es una persona física, de nacionalidad **ELIMINADO 1**, originaria de **ELIMINADO 2**, nacida el día **ELIMINADO 3**, según lo acredita con copia certificada del acta de nacimiento número **ELIMINADO 4**

II.2.-Que realiza actividades profesionales y que cuenta con la Clave del Registro Federal de Contribuyente número **ELIMINADO 5**, Clave Única de Población **ELIMINADO 6**, con domicilio en **ELIMINADO 7**, **ELIMINADO 7**.

II.3.-Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni está inhabilitado para ello, y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas ni en el penúltimo párrafo del artículo 78 del mismo ordenamiento.

II.4.-Que tiene la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y que cuenta con los conocimientos y prácticas necesarios para desarrollar eficazmente los servicios requeridos por “**LA CONTRALORÍA**”.

II.5.-Que conoce el objeto de los servicios que requiere “**LA CONTRALORÍA**”, por lo que ha considerado todos los factores que intervienen para su realización; el contenido de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Código Penal Federal y el Código Penal para el Estado de Colima, así como las demás normas y disposiciones que regulan el actuar de los servidores públicos.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES
CONVIENEN EN OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- **“LA CONTRALORÍA”** encomienda a **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”**: y ésta se obliga a prestar de manera independiente los servicios de apoyo en la práctica de la revisión documental de estimaciones y contratos de obra pública con recursos federales, emitir recomendaciones para corrección de estimaciones de obra pública tanto documental como técnico, fiscalizar los recursos que ejerzan las Dependencias de la Administración Pública en las obras con recursos federales realizadas por las mismas, que se realicen al ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores de los programas:

PROAGUA, APAUR, APARURAL, PRODER, PROSAN, CDI, PROII, PROGRAMA NACIONAL DE GOBIERNO, FAIS, FISE, FISM, FISMDF, FOTRADIS, FFI, ASE-LIQUIDA, ALSC, FAM, FAFEF, FONMETRO, PROGRAMAS REGOINALES, UPCP, FOMIN, CIEN ESCUELAS AL CIEN, 2021 Y AÑOS ANTERIORES.

Para que **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** este en posibilidad de prestar los servicios de apoyo en la práctica, anteriormente descritos, la **Dirección de Obras Públicas** de la Contraloría General del Gobierno del Estado, le proporcionará los elementos necesarios para la instrumentación de los procesos de responsabilidades previstos en el marco normativo que los regula.

SEGUNDA. - El monto total del contrato es de \$ 21,800.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) el cual **“LA CONTRALORÍA”** se obliga a pagar a **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** en una sola exhibición hasta el día que termine el contrato, menos retenciones que correspondan por ley, pagaderos el día 16 de diciembre de 2021.

El último pago de cada mes se hará cuando se entregue el informe mencionado en la cláusula cuarta.

Las partes convienen en que el pago de honorarios y la retención del Impuesto Sobre la Renta se sujetará a lo dispuesto por la Ley de la materia.

El origen de los recursos para el pago de este servicio será del 5 al millar federal.

TERCERA. – El presente contrato tendrá vigencia forzosa para **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** y voluntario para **“LA CONTRALORÍA”**, por todo el término de duración en la ejecución de la supervisión, verificación y fiscalización de las obras y acciones que se realizan por las diferentes dependencias y organismos descentralizados del gobierno del Estado de Colima, con recursos federales y estatales, dentro de un periodo comprendido del **16 de noviembre al 16 de diciembre de 2021.**

Queda expresamente estipulado que la celebración del presente contrato se realiza atendiendo a que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** cuenta con los elementos propios y necesarios para ejecutar los servicios contratados.

CUARTA. – **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** como resultado de la ejecución de estos servicios deberá presentar como producto esperado 1 informe, que se deberá entregar a la Coordinador Administrativo de la Contraloría General del Gobierno del Estado, cada quincena, y deberán contener las siguientes características:

1. Fecha de elaboración.
2. Las actividades de manera detallada que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** realice durante el mes que corresponda.
3. Nombre de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**.
4. Rúbrica de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** en todas sus fojas al margen derecho y en la última foja su firma en la parte inferior derecha.
5. Este informe deberá contener además las firmas del Coordinador Administrativo de la Contraloría General del Gobierno del Estado.

En cualquier momento durante la prestación de los servicios objeto del contrato, **"LA CONTRALORÍA"** podrá requerir las cédulas y papeles de trabajo elaborados por **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, a fin de constatar la suficiencia, pertenencia y consistencia de los avances reportados.

QUINTA. – **"LA CONTRALORÍA"**, a través del C.P CARLOS ZAMORA LÓPEZ, Coordinador Administrativo de la Contraloría General del Gobierno del Estado, tendrá el derecho de vigilar y supervisar en todo momento los servicios objeto del presente contrato, así como dar a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** las instrucciones que estime relacionadas con su ejecución, por lo que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se compromete a cumplir con las disposiciones técnicas que señale **"LA CONTRALORÍA"** para la realización de los servicios contratados, debiendo en todo caso cumplir con las indicaciones que en particular le otorgue el C.P. Carlos Zamora López, y las contenidas en la normatividad federal y estatal vigente aplicable; así mismo se obliga a hacer del conocimiento a **"LA CONTRALORÍA"** cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los trabajos.

SEXTA. – **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se obliga a realizar directamente los servicios profesionales, materia del presente contrato y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, derechos y obligaciones derivados del mismo.

SEPTIMA. – Las partes convienen en que los trabajos que desarrollará **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, objeto de este contrato, en cumplimiento de sus obligaciones, son propiedad exclusiva de **"LA CONTRALORÍA"**, por lo que **"LA**

PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" no se reserva derecho alguno sobre la titularidad de los mismos.

OCTAVA. – **"LA CONTRALORÍA"** tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello simple aviso que deberá constar por escrito a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** con quince días naturales de anticipación. Transcurrido dicho lapso, el contrato se considerará terminado de manera anticipada y se procederá a la liquidación de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir por parte de **"LA CONTRALORÍA"** o de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** en su caso.

NOVENA. – Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** no inicie la realización de los servicios objeto del presente contrato en la fecha señalada en este contrato.
- b) Que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** suspenda injustificadamente la prestación de los servicios para los que fue contratado.
- c) Que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** no realice los servicios con la intensidad, calidad y oportunidad pactadas o requeridas.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

DÉCIMA. – **"LA CONTRALORÍA"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de que medie declaración judicial previa, en caso de que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas inherentes a la naturaleza del mismo.

Si **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **"LA CONTRALORÍA"** podrá optar entre rescindir el presente contrato o exigir su cumplimiento en la vía judicial. En caso de rescisión, se procederá de la siguiente manera:

- a) **"LA CONTRALORÍA"** comunicará por escrito a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** la o las causales en las que haya incurrido y que ameriten a juicio de la primera la rescisión del contrato. Dicho escrito le será comunicado por lo menos cinco días naturales de anticipación para que acuda por sí o a través de su representante o apoderado legal al levantamiento de un acta circunstanciada en la que se hará constar la causa o causas del incumplimiento y/o violaciones al contrato.
- b) En el levantamiento del acta **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** podrá alegar todo lo que a su derecho convenga y presentar toda la documentación que juzgue pertinente para que se exima del incumplimiento que se le impute. **"LA CONTRALORÍA"** con base en todos los hechos que consten en el acta, así como toda la documentación relativa al caso, resolverá sobre la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. – Que, en el presente contrato, no existe error, dolo lesión, violencia o mala fe, como vicios del consentimiento que pudieran invadirlo o nulificarlo.

DÉCIMA SEGUNDA. – Ambas partes convienen que lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por el Código Civil Vigente para el Estado de Colima.

DÉCIMA TERCERA. – Las partes acuerdan someterse para los casos de interpretación o cumplimiento del presente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos o judiciales del Estado de Colima., renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA. – “**LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**”, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios y a guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.

DÉCIMA QUINTA. – Las partes acuerdan someterse a las condiciones establecidas en los “**TERMINOS DE REFERENCIA**” considerados como anexo número 1 del presente contrato.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor o fuerza legal, lo firman en unión de los testigos que se mencionan, en la Ciudad de Colima, Colima, a 16 de noviembre de 2021.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORA GENERAL

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE
ALVARADO

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTADOR CARLOS ZAMORA LÓPEZ

“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”

VIOLETA BARRAZA ANGUIANO

INGENIERO TOPÓGRAFO

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO I

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 05-036-2021

PARA EL APOYO EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES, EMITIR RECOMENDACIONES PARA CORRECCIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA TANTO DOCUMENTAL COMO TÉCNICO, FISCALIZAR LOS RECURSOS QUE EJERZAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LAS OBRAS CON RECURSOS FEDERALES REALIZADAS POR LAS MISMAS.

I. Servicios a desarrollar

A) Descripción del servicio:

“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” se obliga a prestar sus servicios profesionales con eficiencia y oportunidad para la **Dirección de Obras Públicas**, adscrita a **“LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA”** en la forma siguiente:

- a) A precio alzado desempeñando los servicios de apoyo en la revisión documental de estimaciones y contratos de obra pública con recursos federales, emitir recomendaciones para corrección de estimaciones de obra pública tanto documental como técnico, fiscalizar los recursos que ejerzan las dependencias de la administración pública en las obras con recursos federales realizadas por las mismas, que se realicen al ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores.

Lo anterior, de conformidad al inciso B) de los presentes términos y al Programa de Ejecución Convenido, de cuyo resultado deberá elaborar los informes de resultados obtenidos.

El administrador de los servicios será la Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima.

“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” ejecutará los servicios objeto de este contrato en la fecha y localidad que le indique la Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima.

Para que **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** esté en posibilidad de prestar los servicios anteriores descritos, la “Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima” le proporcionará los registros y controles de seguimiento, además de los expedientes y las cédulas derivadas de las auditorías, así como guías, manuales y formatos mediante las cuales se realizaron diversas verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Así como **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** deberá de realizar las actividades contratadas utilizando para ellos formatos, guías y manuales que la "Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima" le proporcione.

B) Descripción específica de los servicios.

- a) Apoyo a la "Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima" en la práctica de apoyo en la revisión documental de estimaciones y contratos de obra pública con recursos federales, emitir recomendaciones para corrección de estimaciones de obra pública tanto documental como técnico, fiscalizar los recursos que ejerzan las dependencias de la administración pública en las obras con recursos federales realizadas por las mismas, que se realicen al ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

Revisión documental de estimaciones y contratos de obra pública
Control de expedientes y seguimiento de estimaciones/contratos de obra pública
Emitir recomendaciones para corrección de estimaciones de obra público tanto documental como técnico.
Revisión de obra pública terminada para emitir finiquitos
En su caso, emitir recomendaciones para realizar auditorías
Atención a las instituciones públicas como INCOIFED, UDC, SEIDUM, SSA, etc. que requieran alguna asesoría técnica en la integración de los expedientes para validación en Contraloría.
Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el Contralor, en aquellos asuntos que sean propios de su competencia.
Solicitar a las Dependencias la información y documentación que se requiera para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

II. Plazo y fecha de inicio de la prestación del servicio.

I.- El plazo de ejecución de los servicios objeto del contrato será de 32 días naturales contados a partir del 16 noviembre del 2021, conforme al Programa de Ejecución Convenido. En este plazo **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** deberá realizar en lo aplicable las actividades descritas en el

presente documento, incluyendo la entrega de los reportes, papeles de trabajo e informes.

II.- La fecha de inicio de los servicios objeto del contrato es el día 16 noviembre de 2021.

III. Informes a entregar (Entregables).

Para los servicios de apoyo a la "Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima en la práctica de apoyo en la revisión documental de estimaciones y contratos de obra pública con recursos federales, emitir recomendaciones para corrección de estimaciones de obra pública tanto documental como técnico, fiscalizar los recursos que ejerzan las dependencias de la administración pública en las obras con recursos federales realizadas por las mismas, que se realicen al ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores. Los resultados de estos servicios objeto del contrato, deberán quedar plasmados en 01 (uno) informe (entregable), que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, deberá entregar a la "Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima", a más tardar en las fechas críticas establecidas en el Programa de Ejecución Convenido.

"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" entregará el Informe de Avances (un informe, por lo menos un día antes de la terminación del contrato), de los servicios realizados en las fechas críticas establecidas en el Programa de Ejecución Convenido.

El informe a que se refiere este numeral deberá contener: la fecha de elaboración, el nombre de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** su rúbrica en todas sus fojas y en la última foja su firma.

Todos los informes deberán contener como mínimo los servicios desarrollados y los resultados obtenidos, en concordancia con el Programa de Ejecución Convenido.

De acuerdo a las actividades realizadas, el informe (Entregable) que se elaboren contendrán en lo aplicable lo siguiente:

- Los resultados de la revisión documental de estimaciones y contratos de obra pública
- El control de expedientes y seguimiento de estimaciones/contratos de obra pública
- Cuáles son las recomendaciones para corrección de estimaciones de obra pública tanto documental como técnico.

- Los resultados de la revisión de obra pública terminada para emitir finiquitos
- Si fuere el caso emitir recomendaciones para realizar auditorías
- La formulación de dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el Contralor, en aquellos asuntos que sean propios de su competencia.

El informe (Entregable) se señalará las actividades que se realicen durante el periodo contratado.

En cualquier momento durante la prestación de los servicios objeto del contrato, la "Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima", podrá requerirle las cédulas y papeles de trabajo elaborados por **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** a fin de constatar la suficiencia, pertinencia y consistencia de los avances reportados.

Durante la vigilancia de este contrato, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se obliga a conservar la documentación y materiales proporcionados por **"LA DEPENDENCIA"** y las instancias involucradas de que se trate para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, en el lugar que la "Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima" indique.

"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" deberá aplicar las técnicas y procedimientos establecidos en las Leyes y Reglamentos de la materia para emitir recomendaciones, fiscalizar los recursos e instaurar los procedimientos que se ajusten a la Ley.

IV. Presentación de las estimaciones.

Con base al Programa de Ejecución Convenido, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** presentará, para efectos de pago, al Coordinador Administrativo de la Contraloría General del Estado de Colima el recibo de cobro correspondiente a efecto del pago correspondiente. Los cuales estarán soportados con los informes (Entregables), con el propósito de que libere el pago.

V. Coordinación entre la "Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, y **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**.

Para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se coordinará con el personal de Coordinación Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima.

El Coordinador Administrativo de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, realizará las gestiones pertinentes para que las instancias involucradas en los procedimientos, facilite oportunamente a **"LA PRESTADORA DE LOS**

SERVICIOS” el acceso a la documentación e información necesaria para la realización de los servicios materia del contrato.

“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” observará un total y absoluto respeto a la esfera de la competencia de las instancias involucradas, con un enfoque de colaboración.



PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO

05-036-2021

En materia de apoyo en la realización de las labores de apoyo en la revisión documental de estimaciones y contratos de obra pública con recursos federales, emitir recomendaciones para corrección de estimaciones de obra pública tanto documental como técnico, fiscalizar los recursos que ejerzan las dependencias de la administración pública en las obras con recursos federales realizadas por las mismas			PLAZO DE EJECUCIÓN: 32 <u>DÍAS</u> <u>NATURALES</u>
FECHA DE INICIO: 16 de noviembre del 2021			
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de diciembre de 2021			

PRODUCTO ESPERADO	noviembre	diciembre	ENTREGABLES
INFORMES	16	16	1

Cuando la fecha crítica corresponda a un día inhábil, la fecha de recepción del informe respectivo será al día hábil siguiente.

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá considerar, que, para soportar el cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato en su parte a precio alzado, presentará 01 (uno) informe de avance, en los cuales se reporte el avance mensual de los servicios realizados, mismos que estarán en congruencia con los servicios y plazos establecidos, conforme a lo siguiente:

En la fecha crítica señalada en el Programa de Ejecución de Convenido **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** entregará el informe.

R

[Signature]